

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **21401** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000063/2010, seguido en virtud de la declaración de concurso de la entidad mercantil "Canarias Urgente, S.L.", y CIF B35576420, se ha dictado auto en fecha 8 de mayo de 2013, que en su parte dispositiva consta:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil "Canarias Urgente, S.L.", por inexistencia de bienes (176.bis LC), declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, acordando la extinción de la persona jurídica ("Canarias Urgente, S.L.") y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de mayo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130031890-1